



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 23 MAR 2022

**PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS RAD.
No. 11001310300320180030400**

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

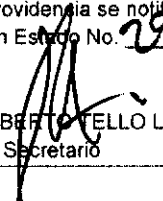
1.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior en providencia del 21 de abril de 2021, en la cual se revocó la sentencia del 20 de enero de 2020, en la que se negaron las pretensiones.

2.- FIJAR como agencias en derecho de primera instancia, la suma de \$3'000.000, oo M/Cte, a cargo de la parte actora de aquí. La secretaría elabore la liquidación, incluyendo las agencias de ambas instancias. (art. 366 del C.G.P., literal "c" del numeral 4º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 2016 del C.S. de la Jud.).

3.- ORDENAR a la secretaría que rehaga la liquidación de costas teniendo en cuenta lo dispuesto por el superior y este proveído.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 29, hoy

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

24 MAR 2022